



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 15 de septiembre de 2021. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias para calificar demanda. Sírvase Proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 776

PROCESO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: BIBIANA LUCIA MALDONADO BOTERO
DEMANDANDO: ALICIA FERNANDA JARAMILLO ECHEVERRY
RADICACION: 765203110001-2021-00233-00

Palmira- Valle del Cauca, 15 de septiembre de 2021

Ha sido presentada demanda para proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL propuesta por medio de apoderado judicial, por la señora **BIBIANA LUCIA MALDONADO BOTERO**, contra la señora **ALICIA FERNANDA JARAMILLO ECHEVERRY**.

Efectuada la revisión preliminar, observa el Despacho que carece de las siguientes falencias que impiden su admisión:

1.- El poder que se confiere, no se evidencia que haya sido otorgado mediante mensaje de datos. (Artículo 5 del Decreto 806 de 2020).

3.- El libelo incoatorio de la demanda no refiere el domicilio de las partes para recibir notificaciones. (artículo 82 num 10 C.G.P).

Por lo que el Juzgado,

DISPONE.

PRIMERO: INADMITESE la presente demanda por los defectos antes observados.

SEGUNDO: CONCÉDASE a la parte actora, un término de cinco (5) días para que corrija lo indicado, en caso contrario, se rechazará la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.C.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
YANETH HERRERA CARDONA**

java



Firmado Por:

**Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dde7808c959639d45e93502cc8056755b31cb7a2e6702d9545be7a8cb0038957

Documento generado en 15/09/2021 07:08:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**